

Doctor:
JOSÉ LUIS SALAZAR
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente **NC2016/0005646** PATENTE DE INVENCION
ASUNTO: Respuesta a Requerimiento Artículo 45.

**“FORMULACIÓN BIOLÓGICA OBTENIDA A PARTIR DE
Beauveria bassiana Y Trichoderma viride PARA EL CONTROL DE LA HORMIGA
ARRIERA (Atta cephalotes)”**

FELIPE EDUARDO FIGUEROA CARDOZO, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – CALI-, solicitante de la patente de invención radicada en el Expediente de la referencia procedo a dar respuesta al Oficio 15428.

1. Reivindicaciones.

Con el ánimo de subsanar las objeciones indicadas por la respetada Señora Examinadora, y en aras de brindar una mayor claridad y concisión, se presenta a su consideración un nuevo pliego reivindicatorio que consta de 5 cláusulas, cumpliendo a cabalidad con las reglas que rigen la presentación del capítulo reivindicatorio.

En este sentido, se incluye en la reivindicación independiente 1 las características técnicas esenciales mencionadas en la reivindicación 3 originalmente presentada, las cuales, definen a la composición objeto de reclamación y la diferencian del estado de la técnica.

A su vez, se eliminan en la reivindicación 1 las menciones a las marcas comerciales y se corrigió la escritura de la nomenclatura científica de las especies mencionadas a lo largo del capítulo reivindicatorio, de acuerdo a lo sugerido por la respetada Señora Examinadora.

2. Nivel inventivo

Con el objeto de alejar la materia reclamada del estado de la técnica, se presenta a consideración la modificación de la reivindicación 1 con la inclusión de las características técnicas originalmente reivindicadas en la antigua reivindicación 3.

En estas condiciones, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por cinco cláusulas, el cual se anexa al presente escrito, y en el que se incluyen dentro de la reivindicación independiente 1 los referenciados elementos que evidencian el cumplimiento del requisito de nivel inventivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, consideramos que las objeciones presentadas por la respetada señora examinadora en su examen de fondo han sido superadas y, por consiguiente, solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

3. Anexos.

- i) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por cinco (5) cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado y en el cual se han acogido la totalidad de las recomendaciones formuladas por la Señora Examinadora.

4. Petición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar los documentos allegados al presente escrito y, en consecuencia, conceder el título de patente a la invención denominada "FORMULACIÓN BIOLÓGICA OBTENIDA A PARTIR DE Beauveria bassiana Y Trichoderma viride PARA EL CONTROL DE LA HORMIGA ARRIERA (Atta cephalotes)", tramitada bajo el Expediente de la Referencia.

Atentamente,



Felipe Eduardo Figueroa Cardozo
CC: 16940582 de Cali

T.P. 140243 C.S. de la J.